MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD

Resolución 60/2022

RESOL-2022-60-APN-SAS#MS

Ciudad de Buenos Aires, 22/07/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-62250408- -APN-DCYC#MS, la Ley N° 27.541, los Decretos Nros. 260 del12 de marzo de 2020, 287 del 17 de marzo de 2020, 167 del 11 de marzo de 2021 y 867 del 23 de diciembre de 2021, la Decisión Administrativa Nº 409 del 18 de marzo de 2020 y la Disposición ONC N° 48 del 19 de marzo de 2020 y sus normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de diciembre de 2019 se sancionó la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública N° 27.541, que contempla, entre otras, la Emergencia Sanitaria.

Que, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el Decreto N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 y sus modificatorios N° 167 del 11 de marzo de 2021 y N° 867 del 23 de diciembre de 2021, se amplió la citada emergencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que mediante la Decisión Administrativa Nº 409 de fecha 18 de marzo de 2020 el Jefe de Gabinete de Ministros estableció los principios generales y pautas que rigen el procedimiento de contrataciones de bienes y servicios en el contexto de la emergencia decretada y, a su vez, estableció que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES dictaría las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten pertinentes.

Que, en el marco de dicha competencia, la referida Oficina Nacional, mediante la Disposición N° 48/20 y modificatorias, aprobó el procedimiento complementario al establecido en la mencionada Decisión Administrativa Nº 409/20, para las contrataciones de bienes y servicios en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria, en virtud de la pandemia COVID 19, a fin de facilitar la gestión por parte del personal de las Unidades Operativas de Contrataciones y de todos los actores involucrados en la tramitación de dichos procesos.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES impulsó la adquisición de OCHO MILLONES (8.000.000) de Jeringas descartables para vacunación de 1ml con aguja de medida 25g x 5/8”, insumos requeridos para el desarrollo de la estrategia de vacunación COVID-19 que se está llevando a cabo en

todo el país durante el año 2022.

Que la SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIAS SANITARIAS y la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD han prestado conformidad a la tramitación de la presente contratación y la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ha tomado la intervención de su competencia.

Que, por lo expuesto, se encuadró el procedimiento en una Contratación por emergencia COVID-19 Nº 4/2022, en los términos del artículo 3 de la Decisión Administrativa Nº 409 del 18 de marzo de 2020 y el artículo 1° de la Disposición ONC N° 48 del 19 de marzo de 2020 y sus normas modificatorias y complementarias.

Que consta en el Acta de Apertura de fecha 8 de julio del 2022 la presentación de CUATRO (4) ofertas, pertenecientes a las firmas BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-70047365-8); EURO SWISS S.A. (CUIT 30-70895389-6); PROPATO HNOS S.A.I.C. (CUIT 30-55425869-3), y ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L. (CUIT 30-65687578-6).

Que la GERENCIA DE PROYECTOS ESPECIALES de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN remitió el Informe Técnico de Precios Testigo, tramitado mediante la Orden de Trabajo N° 00350/22, indicando precio testigo para el Renglón N° 1, conforme lo establecido en la Resolución SIGEN Nº 36-E/2017 y sus modificaciones.

Que la DIRECCION NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES elaboró el correspondiente Informe Técnico del cual surge que las ofertas presentadas por las firmas BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. (alternativa 1) y EURO SWISS S.A. para el Renglón Nro. 1, se ajustan a las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el proceso.

Que, asimismo, del informe referido también surge que las ofertas presentadas por las firmas BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. (alternativa 2), PROPATO HNOS S.A.I.C. y ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L. para el Renglón Nro. 1, no se ajustan técnicamente a lo solicitado en el mentado Pliego.

Que, en función de los informes técnicos y formales, y la documentación obrante en el expediente respectivo, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES recomendó la adjudicación de la oferta de menor valor correspondiente a la firma EURO SWISS S.A., para el Renglón Nro. 1.

Que corresponde desestimar las ofertas de las firmas BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. (alternativa 2), PROPATO HNOS S.A.I.C. y ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L. para el Renglón Nro. 1, por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado, y la oferta presentada por la firma BECTON DICKINSON ARGENTINA SRL (alternativa 1) para el Renglón Nro. 1, por no resultar económicamente conveniente.

Que corresponde aprobar el procedimiento de selección llevado a cabo en la Contratación por emergencia COVID-19 Nº 4/2022, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado y proceder a la adjudicación de acuerdo con la mencionada recomendación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que el presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 6 de la Decisión Administrativa N° 409 de fecha 18 de marzo de 2020, y el numeral 5 del Anexo de la Disposición N° 48 de fecha 19 de marzo de 2020

de la Oficina Nacional de Contrataciones, sus normas modificatorias y complementarias.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ACCESO A LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase la Contratación por emergencia COVID-19 Nº 4/2022, encuadrada en los términos del artículo 3 de la Decisión Administrativa Nº 409 del 18 de marzo de 2020 y el artículo 1 de la Disposición ONC N° 48 del 19 de marzo de 2020, llevada a cabo para la Adquisición de Jeringas descartables 1ml y Aguja 25G x 5/8¨ para vacunación contra COVID 19.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como anexo PLIEG-2022-65470610-APN-DCYC#MS forma parte integrante de la presente medida.

ARTICULO 3°.- Desestímanse las ofertas de las de las firmas, BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. (alternativas 1 y 2), PROPATO HNOS S.A.I.C. y ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L. para el Renglón Nro. 1, por los motivos vertidos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Adjudícase la presente Contratación por emergencia COVID-19 Nº 4/2022, a favor de la firma EURO SWISS S.A. (CUIT 30-70895389-6) para el Renglón Nro.1, por 4.000.000 de unidades y por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($ 31.480.000).

ARTÍCULO 5°.- Declárase fracasado parcialmente el Renglón N° 1 por 4.000.000 de unidades.

ARTICULO 6°.- La suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($ 31.480.000) a la que asciende la presente contratación se imputará con cargo a las partidas presupuestarias del MINISTERIO DE SALUD correspondientes al presente Ejercicio.

ARTICULO 7°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a suscribir la pertinente Orden de Compra.

ARTICULO 8°.- Regístrese, publíquese en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación por un día y pase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a sus efectos

Sandra Marcela Tirado

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 26/07/2022 N° 56963/22 v. 26/07/2022

Fecha de publicación 26/07/2022

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo